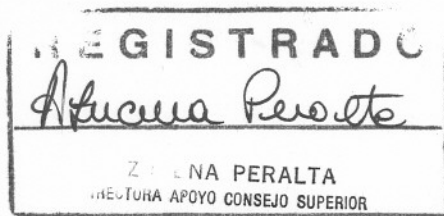




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 9 de noviembre de 2000.

VISTO las Resoluciones N°s. 466 y 467/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca, mediante las cuales se autoriza a diversos docentes a continuar en actividad, en razón de haber de haber excedido el límite de edad, y

CONSIDERANDO:

Que los docentes a los que se refiere el VISTO de la presente resolución, se desempeñan en distintos Departamentos de la Facultad Regional Bahía Blanca.

Que se cuenta con la opinión favorable de los respectivos Consejos Departamentales, aprobando la continuidad de los mismos en el desempeño de sus funciones.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la propuesta, aconsejando su aprobación, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 166 del Estatuto Universitario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

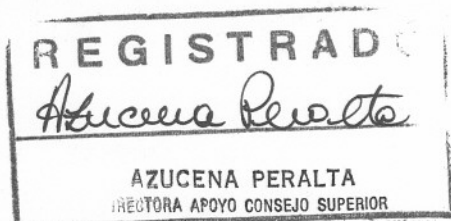
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Autorizar a los docentes de la Facultad Regional Bahía Blanca, Héctor Rafael LUSENTE (L.E. N° 5.452.614 – Legajo UTN N° 4455) y Roberto José GIMENEZ



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



(L.E. N° 5.452.529 – Legajo UTN N° 5623) a continuar en actividad por el término de UN (1) año, a partir del 13 de mayo y 8 de julio de 2000, respectivamente, en las categorías académicas que poseen, en el Departamento al cual pertenecen, conforme con lo dispuesto por el artículo 166 del Estatuto Universitario.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 878/2000

hbm

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C